Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

CRIPCIÓN DE PARTIDAS POR MANDATO JUDICIAL" Código: PA18058500

Descripción del procedimiento

Procedimiento que se realiza en atención o acatamiento de un mandato judicial, que obliga la inscripción de las partidas en los registros que corresponden,

Requisitos

- 1.- Oficio, adjuntando resolución judicial consentida y/o ejecutoriada
- 2.- DNI original del declarante
- 3.- Recibo de pago por derecho de trámite administrativo.

Notas:

- 1.- •Cuando transcurrido el plazo la institución no ha emitido un pronunciamiento expreso al trámite o servicio solicitado, este se da como aprobado.
- 2.- Las solicitudes podrá ser presentados a través del "Formulario Único de Tramite" y/o documento similar.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (051) 601000

Anexo: 1050 Correo: hmendoza@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

pág. 20

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO CIVIL - UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	GERENTE MUNICIPAL - UNIDAD DE REGISTRO CIVIL		
Plazo máximo de presentación	2 días hábiles	3 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	2 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
44 y 55	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Ley	26497	11/07/1995
6 y 7	Nuevo Código de los Niños y Adolescentes	Ley	27337	21/07/2000
243° (inc. 2 y 3) , 244°, 248°, 250,° 259°, 261°, 264° y 265°	_	Decreto Legislativo	295	13/11/1984
3 y 5	que aprueba Diversas Medidas de Simplificacion Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
6	Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil,	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
53, 117, 118 y 124	TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
68	TUO Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
749	TÚO del Codigo Procesal Civil	Otros	RESOLUCIÓN MINISTERIAL 010-93- JUS	22/04/1993
Primera disposición final	Ley de regula la ausencia por desaparición forzada durante el período 1980-2000, modifica el art. 44 de la ley 26497.	Ley	28413	11/12/2004
2	Ley que modifica el inciso 3. del artículo 243 y el artículo 248 del código civil.	Ley	27118	23/05/1999
1	Establecen que los avisos matrimoniales en los lugares donde no exista periódico se efectuarán a través de una emisora radial	1 *	26205	24/06/1993
4	DECRETO LEGISLATIVO QUE RECONOCE Y REGULA LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES		1384	04/09/2018